

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 28 NOV. 2025

VISTO: La situación observada en el sector en el puente Rio Valdez, el cual está ubicado en elegido urbano del municipio de Tolhuin donde, se han generado obstáculos físicos en el cauce del rio que dificulta el ascenso natural de las truchas hacia las zonas de desove, y;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que, en dicho sector, vialidad Nacional realizó obras de mejoramiento y construyó un nuevo puente, cuya base estructural conforma un desnivel de cemento que impide o dificulta severamente la migración ascendente de las especies ictícolas, especialmente truchas.

Que la trucha es una especie ictícola en la región patagónica, que la misma requiere durante su ciclo biológico remontar los cursos de agua para desovar, siendo este proceso indispensable para la reproducción y conservación del recurso pesquero.

Que vecinos, pescadores deportivos, especialistas y organizaciones ambientalistas vienen manifestando desde hace años la preocupación por el daño ambiental que tal situación genera, observándose reiteradamente como los peces colisionan contra la masa de hormigón, lo cual afecta su supervivencia, la reproducción y en consecuencia el equilibrio ecológico del sistema.

Que la pesca deportiva y el turismo asociada a ella constituyen actividades de relevancia económica y cultural para Tolhuin y la Provincia de Tierra del Fuego por lo que garantizar la preservación de los recursos naturales y sus especies es una responsabilidad pública impostergable.

Que existen soluciones técnicas probadas a nivel nacional e internacional, tales como la instalación de escalas, rampas o canales de ascenso para peces (fishway), que permiten salvar desniveles artificiales sin intervenir en la estructura existente, protegiendo así la fauna acuática sin afectar la segura vial.

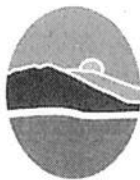
Que el estado, en todos sus niveles tiene la obligación de prevenir daños ambientales, asegurar el derecho de ambiente sano (artículo 41 de la Constitución Nacional) y promover acciones que garanticen la sustentabilidad de los recursos naturales involucrados.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICÍTESE formalmente a la Dirección Nacional de Vialidad y/o al organismo competente que proceda, con carácter urgente, a evaluar y ejecutar las obras necesarias para garantizar el libre tránsito de las truchas y demás especies ictícolas en el sector del puente sobre el Rio Valdez, mediante la implementación de organismos adecuados para el ascenso de peces.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2°.- REQUIÉRASE la realización de un informe técnico ambiental que determine el impacto actual de la estructura existente sobre el ecosistema del río y recomiende las alternativas constructivas posibles.

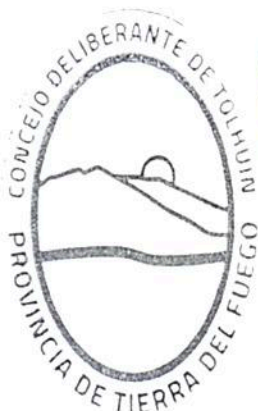
ARTÍCULO 3°.- INVÍTESE a participar del proceso evaluativo a la secretaría de ambiente de la provincia, asociaciones de pescadores, expertos en biología acuática y/o organizaciones vinculadas a la protección ambiental.

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la administración de parques naturales, a la dirección provincial de recursos hídricos, a la dirección general de pesca y a la asociación de pesca de Tolhuin a fin de su conocimiento y colaboración técnica.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. ARCHÍVESE.

RESOLUCION CDT N° **083** /2025.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/11/2025.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN